INFORME SECRETARIAL:

Informo a la señora Juez, que la parte demandante no descorrió el traslado del incidente de Nulidad promovido por la Sociedad **TRANSPORTADORA LLANO LINDO E.U.** A Despacho en la fecha para lo pertinente: 08 de julio de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación No. *580*
Rad. Juzgado: 17-380-31-12-002-2016-00245-00

En el presente **INCIDENTE DE NULIDAD** presentado por la Sociedad **TRANSPORTADORA LLANO LINDO E.U.,** por intermedio de apoderado judicial Dr. HAROLD MANUEL AGÁMEZ MANRIQUE, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en el proceso **DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovido por **LUZ MARYORI RICO GIRALDO, MAXIMILIANO TOBÓN RICO, RUBÉN DARÍO TOBÓN RICO Y LAURA JULIET TOBÓN RICO** en contra de **TRANSPORTE LLANO LINDO E.U, TRANSPORTE VIGÍA S.A.S Y SERVIENTREGA**.

Vencido el término de traslado dado a la parte demandante, y en cumplimiento a lo establecido en el art. 134, inc. 4^0 del C. G. P., previo a resolver sobre la nulidad, se decretan las siguientes:

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTAL: Los documentos allegados con el escrito contentivo del incidente de nulidad se analizarán en todo su valor legal y probatorio, pues los mismos no

fueron tachados por la parte demandante, toda vez que guardo silencio ante el traslado del incidente.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se cita a la señora HAYDEE CUBILLOS ZAMBRANO Representante Legal de la sociedad TRANSPORTES LLANOLINDO E.U., para que absuelva interrogatorio de parte el día veinte (20) de octubre de 2022 a las 2.30 p.m., de conformidad con el Art. 198 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 70
Hoy 14 de Julio de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria